

decidido en suertá de lo expuesto é Informado  
p. los Caball. Comisaria & C.; si no hubieremuz  
de Promo Recordado nro Historiador y la  
Cronologia de nros soberanos de Espana. El Sr  
Rey D. Juan el Segundo falleció en el Año de  
mil quatro<sup>to</sup> cing<sup>ta</sup> y quatro. Por ende no ha habi-  
do otro de este nombre. El Auto unico citado  
p. los referidos Profesores en tiempo del Sr. Rey  
D. Felipe quinto, fue en el Año de mil setec.  
treinta y nueve, en donde la Ciudad como pudo  
el Sr. Rey D. Juan el Segundo en las Cortes de  
Alcala de Henares, haber bugado este Auto o Ley,  
habiendo fallecido los soberanos donz. ochenta y  
cinco años antes de la promulgacion del Pla-  
cama de Auto.

En el entretanto haremos Nros a la  
pretension de los Profesores. La excepcion por donde  
de Alcala q. pretenden no lo en quentado termin-  
nante en el expuesto Auto ~~citado~~, solo declara  
q. en Artes liberales y científicas, y q. como a tales  
deben guardarse y observarse las exenciones y libera-  
des q. les pertenecan: de forma q. si estas no se de-  
claran, viene a quedar la pretension en duda. Pa-  
ra salir de toda dificultad y darte a cada uno lo  
q. sea suya, tendra la Ciudad presente la R. Prox.  
visita del Comep. del Año pasado de mil setec.  
treinta y ocho en q. a unan. de un Boticario de  
Alcala de Henares con vista de lo expuesto el  
Sr. Fiscal se mando q. quando se hubiere de